

ANEXO XXI

PROYECTO EDUCATIVO BILINGÜE SECUNDARIA

EDUCACIÓN SECUNDARIA

Disposición adicional tercera. Enseñanzas impartidas en lenguas extranjeras.
(DECRETO 231/2007, de 31 de julio,)

1. La Consejería competente en materia de educación podrá **autorizar** que una parte de las **materias del currículo se impartan en lenguas extranjeras, sin** que ello suponga **modificación del currículo** regulado en el presente Decreto. En este caso se procurará que a lo largo de la etapa el alumnado **adquiera la terminología básica de las materias en ambas lenguas.**

2. En los centros docentes autorizados por la Consejería competente en materia de educación como **centros bilingües se impartirá, al menos, una materia en una lengua extranjera.**

3. Los centros docentes que impartan una parte de las materias del currículo en lenguas extranjeras aplicarán, en todo caso, los criterios para la admisión del alumnado establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, y en el Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, sin que puedan incluirse requisitos lingüísticos.

Orden de 28 de junio de 2011 que regula la enseñanza bilingüe en los centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Admisión del alumnado. (Orden de 28 de junio de 2011)

1. La admisión del alumnado en los centros bilingües sostenidos con fondos públicos se regirá por lo establecido en las disposiciones reguladoras de los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en dichos centros docentes para cursar las enseñanzas correspondientes.

Artículo 14. Organización y horario en la educación secundaria obligatoria.

1. Los centros bilingües establecerán el horario lectivo semanal del alumnado de educación secundaria obligatoria de forma que en cada curso se impartan al menos dos materias no lingüísticas en la L2. El horario de dichas materias, junto con el de la L2, deberá suponer, al menos, el treinta por ciento de dicho horario lectivo semanal. Tendrán carácter preferente las materias vinculadas a las áreas de ciencias sociales y de ciencias naturales.

2. Las horas de libre disposición del primer y segundo curso a que se refiere el artículo 13.2 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía,

podrán utilizarse para incrementar el horario semanal de la L2 o, en su caso, de la L3, de conformidad con lo que a tales efectos establezca el proyecto educativo del centro.

Artículo 15. Organización y horario en el bachillerato.

Los centros bilingües establecerán el horario lectivo semanal del alumnado del bachillerato de forma que en el conjunto de la etapa se incluyan, al menos, dos materias comunes no lingüísticas en L2 así como las materias optativas Proyecto Integrado I o Proyecto Integrado II, o bien ambas.

Artículo 16. Organización y horario en los ciclos formativos de formación profesional inicial.

Los centros bilingües establecerán el horario lectivo semanal del alumnado de formación profesional inicial de forma que el horario de los módulos profesionales que se imparten en la L2 sea al menos el treinta por ciento de las horas totales establecidas para el ciclo formativo. En el cómputo de este horario no se considerarán los módulos de idioma, si los hubiera en el currículo del ciclo formativo, los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo, Proyecto o las horas de libre configuración.

Artículo 17. Organización y horario en los centros plurilingües.

Los centros plurilingües establecerán el horario lectivo semanal del alumnado de la etapa educativa correspondiente de forma que el área o las áreas, materias o módulos profesionales que se impartan en la L3 sean diferentes a los que se impartan en la L2 y, en ningún caso, en un número superior a aquellos.

OBLIGACIÓN DE PLANIFICAR:

El currículo de la educación secundaria obligatoria expresa el proyecto educativo general y común a todos los centros docentes que impartan educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que **cada uno de ellos concretará a través de su proyecto educativo**. (Preámbulo decreto 231/2007)

Para ello, los centros docentes **dispondrán de autonomía pedagógica y organizativa para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y de gestión** que permita formas de organización propias. Tal planteamiento permite y exige al profesorado **adecuar la docencia a las características del alumnado y a la realidad educativa de cada centro**. (Preámbulo decreto 231/2007)

Corresponderá, por tanto, a los centros y al **profesorado efectuar una última concreción y adaptación de tales contenidos, reorganizándolos y secuenciándolos** en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado al que atienden. (Preámbulo decreto 231/2007)

Los centros docentes contarán con autonomía pedagógica y de organización para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. A tales efectos, **desarrollarán y concretarán el currículo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno** social y cultural en el que se encuentra. (art. 8 Decreto 231/2007)

En orden a facilitar **un planteamiento integrado, interdisciplinar, significativo y relevante del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado**, las materias que componen el currículo de la educación secundaria obligatoria se podrán agrupar en ámbitos. (art.5, Orden 10 de agosto de 2007)

Los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación del currículo de esta etapa educativa, de **conformidad con** lo establecido en el presente **Decreto** y con lo dispuesto en el **Real Decreto 1631/2006**, de 29 de diciembre. (art. 5 decreto 231/2007)

DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Artículo 9. Funciones y deberes del profesorado.

1. Las funciones y deberes del profesorado son, entre otros, las siguientes:

a) La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.

Artículo 21. Disposiciones generales.

1. Los institutos de educación secundaria contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, en los términos recogidos en este Reglamento y en las normas que lo desarrollen.

2. Dichos modelos de funcionamiento propios, que podrán contemplar planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos del alumnado, criterios pedagógicos y organizativos para la determinación de los órganos de coordinación docente, ampliación del horario escolar o proyectos de innovación e investigación, se orientarán a favorecer el éxito escolar del alumnado y la disminución del abandono educativo temprano.

3. Cada instituto de educación secundaria concretará su modelo de funcionamiento en el proyecto educativo, en el reglamento de organización y funcionamiento y en el proyecto de gestión.

Artículo 22. El Plan de Centro.

1. El proyecto educativo, el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto de gestión constituyen el Plan de Centro.

2. El Plan de Centro será elaborado por el equipo directivo y aprobado por el Consejo Escolar, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado en el apartado siguiente. En su elaboración el equipo directivo requerirá la colaboración e implicación del equipo técnico de coordinación pedagógica y de otros órganos de coordinación docente.

3. El Claustro de Profesorado formulará propuestas al equipo directivo para la elaboración del Plan de Centro, fijará criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado, informará el reglamento de organización y funcionamiento y aprobará y

evaluará los aspectos educativos del Plan de Centro a que se refieren las letras b), c), d), e), f), g), k), m), ñ), o), p) y q) del artículo 23.3.

Artículo 23. El proyecto educativo.

1. El proyecto educativo constituye las señas de identidad del instituto y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

2. El proyecto educativo definirá los objetivos particulares que el instituto de educación secundaria se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, acerca de los principios que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el centro y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.

Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 11. Funciones específicas del profesorado.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, y demás normativa de aplicación, el profesorado de lengua castellana, en adelante L1, de la L2 y en su caso de la L3, realizará las siguientes funciones:

- a) Abordar el aprendizaje de las lenguas como un instrumento para la comunicación, promoviendo el desarrollo de las destrezas básicas que contribuyan a la competencia lingüística.
- b) **Elaborar** de manera coordinada **el currículo integrado de las lenguas.**
- c) Participar en la **elaboración o adaptación de materiales** para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.
- d) Promover el **uso del Portfolio Europeo** de las Lenguas de conformidad con lo establecido con el artículo 9.3.b).

Artículo 23. Auxiliares de conversación.

2. Los auxiliares de conversación colaborarán, preferentemente, con el profesorado que imparta áreas, materias o módulos profesionales en la L2, con objeto de fomentar la conversación oral con el alumnado. En ningún caso realizarán funciones propias del profesorado, por quien estarán siempre acompañados en el aula.

A.- PROYECTO EDUCATIVO

En el proyecto educativo y en las programaciones didácticas se plasmarán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada área, así como la adquisición por el alumnado de las competencias básicas. (Artículo 7.5 Orientaciones metodológicas. DECRETO 231/2007, de 31 de julio)

LOS CENTROS DOCENTES ESTABLECERÁN, EN SU PROYECTO EDUCATIVO (Artículo 8. Autonomía de los centros. DECRETO 231/2007, de 31 de julio):

El proyecto educativo del centro recogerá los **valores, los objetivos y las prioridades de actuación**. Asimismo, incorporará la **concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa** que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el **tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas**. (LOE, Artículo 121)

Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo. (LEA, art. 127)

Se puede partir de las propuestas de mejora que haya realizado el centro con respecto a las pruebas de diagnóstico y otros tipos de evaluaciones relativas a las áreas impartidas en L2 para el establecimiento de los objetivos tendentes a la mejora del rendimiento escolar en la enseñanza bilingüe. Teniendo en cuenta que hemos de conseguir la adquisición y el desarrollo óptimo de las siguientes competencias:

DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN EL AULA				
.- Lingüística: Léxico, Elementos gramaticales, semánticos, fonológicos , ortográficos				
.- Sociolingüística: Saludos, tratamiento... Normas de cortesía, expresiones de sabiduría popular, reconocer el dialecto o acento				
.- Pragmáticas Estructurar y controlar el discurso Utilizar la lengua para identificar, corregir, persuadir, describir.... Esquemas de interacción: pregunta, petición, saludos ...				

Líneas generales de actuación pedagógica. (LEA, art. 127)

El enfoque aquí adoptado, en sentido general, se centra en la acción en la medida en que considera a los usuarios y alumnos que aprenden una lengua principalmente como agentes sociales, es decir, como miembros de una sociedad que tiene tareas (no sólo relacionadas con la lengua) que llevar a cabo en una serie determinada de circunstancias, en un entorno específico y dentro de un campo de acción concreto. (MCER)

Las dimensiones: las estrategias, las tareas, los textos, las competencias generales de un individuo, la competencia comunicativa, las actividades de lengua, los procesos, los contextos y los ámbitos se encuentran relacionados en el uso y las formas de las distintas lenguas. (MCER)

El Proyecto Educativo no se puede limitar a los conocimientos, las destrezas y las actitudes que tienen que desarrollar los alumnos con el fin de actuar como usuarios competentes de la lengua, sino que además debe ocuparse de los procesos de adquisición y aprendizaje de idiomas así como de la metodología de la enseñanza. (MCER)

Ver además el Capítulo 6 del MCER.

El tipo de lenguaje dependerá de la materia objeto de estudio.

Utilizamos la lengua para comunicarnos durante el desarrollo del proceso de aprendizaje.

Priorizamos la fluidez frente a la exactitud, considerando fundamental la comprensión del mensaje.

Aprendemos la lengua a través de su uso, expresando con ella los conocimientos que se van adquiriendo.

Los textos orales y escritos serán la base del *input* lingüístico.

Se le dará mayor importancia al aprendizaje y uso del léxico que a la gramática, por lo que la gramática será atendida en la clase de inglés o de la L2 correspondiente.

Hay que comenzar con tareas sencillas que permitan que el alumno no se sienta perdido y frustrado.

Artículo 9 de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Métodos pedagógicos.

1. Sin perjuicio de su autonomía pedagógica, los centros bilingües se dotarán de un modelo metodológico, curricular y organizativo que contenga los principios del aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera.

2. Los centros bilingües atenderán las recomendaciones europeas en esta materia recogidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, desarrollado por el Consejo de Europa.
3. **Los centros bilingües elaborarán un currículo integrado de las lenguas**, así como materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras en el marco de su proyecto educativo, que contemplará al menos los siguientes aspectos:
 - a) **Estrategias que propicien el aprendizaje** de contenidos en lengua extranjera, en el marco de los objetivos curriculares establecidos con carácter general para el aprendizaje de las mismas.
 - b) **Diseño de tareas comunicativas** de aprendizaje que se implementarán en el aula para contribuir a que el alumnado pueda dominar las destrezas básicas de la competencia lingüística, tanto orales como escritas, en coherencia con los objetivos de aprendizaje que aparecen relacionados para cada nivel de competencia, conforme a lo recogido en el apartado 2 del presente artículo. Para la consecución de estos objetivos se promoverá el **uso del Portfolio Europeo de las Lenguas**.
 - c) Inclusión del principio de competencia lingüística del alumnado para el desarrollo de las competencias básicas.
 - d) Incorporación de **actividades comunicativas en todas las lenguas** para fomentar e desarrollo de las destrezas básicas en cada una de las lenguas impartidas en el centro.
 - e) **Establecimiento de vínculos** entre las distintas lenguas, unificando la terminología lingüística y los planteamientos metodológicos basados en un enfoque comunicativo.
4. En los centros plurilingües será de aplicación a la L3 lo establecido en el apartado anterior para la L2.

La atención a la diversidad.

Métodos que tengan en cuenta los **diferentes ritmos de aprendizaje** del alumnado, favorezcan a capacidad de aprender por sí mismo y promuevan el trabajo en equipo.

Enfoque metodológico centrado en la acción, **favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado** en el aula e integrará en todas las **áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato** del alumnado. Este enfoque se desarrolla a través de tareas y proyectos.

Trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque **multidisciplinar** del proceso educativo. (artículo 7. Orientaciones metodológicas, DECRETO 231/2007, de 31 de julio)

El desarrollar las cinco habilidades lingüísticas básicas: escuchar, hablar, leer, escribir y conversar. A través de un enfoque funcional y comunicativo, un

acercamiento al mundo de la literatura infantil y juvenil y un uso reflexivo de las lenguas. (Área, Orden 10 agosto, 2007)

El *Marco común europeo*, define los diferentes estadios del desarrollo de la competencia comunicativa en una determinada lengua, en función de la capacidad del alumnado para **llevar a cabo un conjunto de tareas de comunicación que exigen acciones para el cumplimiento de una finalidad comunicativa concreta en un contexto específico**. (preámbulo. Área, Real Decreto de Enseñanzas Mínimas)

El eje del área de Lengua extranjera en este currículo, lo constituyen los **procedimientos dirigidos a la consecución de una competencia comunicativa efectiva oral y escrita, en contextos sociales significativos** que permita expresarse con progresiva eficacia y corrección y que abarque todos los usos y registros posibles. (preámbulo. Área, Real Decreto de Enseñanzas Mínimas)

Creación de pequeños proyectos bilingües que refuercen y enriquezcan las competencias adquiridas en las áreas del currículo.

Incidir sobre el desarrollo de **habilidades lingüísticas generales** (describir, explicar, descubrir...)

El alumno ha de considerar que **las frases no están aisladas**, sino que se entroncan en unidades de rango superior.

La Lengua es la materia de todas las materias y hay que crear un marco específico para su enseñanza y aprendizaje.

El modelo ha de **englobar todas las lenguas del centro y las diferentes etapas educativas**.

El principio que preside la anticipación de la enseñanza /aprendizaje de las lenguas extranjeras es la **globalización y la coherencia**.

La capacidad de usar la lengua depende de la cantidad de palabras conocidas, **la enseñanza de las palabras más frecuentes de su entorno y la repetición**, que constituye un arma contra la dificultad, serán, pues, dos pautas metodológicas de suma importancia.

En vez de acentuar la importancia de la gramática, el profesorado **se ceñirá a las reglas indispensables** e insistirá en las particularidades del léxico.

La lengua se usará en contextos reales de enseñanza/aprendizaje, relacionados con otras áreas.

Competencia plurilingüe y pluricultural.

Autonomía del aprendizaje.

Pretendemos que lo que se aprende sea rápidamente reutilizado.

Procuraremos dar menos importancia a las actividades gramaticales.

No considera como único objetivo el logro de la competencia de un nativo.

Considera esencial el desarrollo de la competencia “aprender a aprender”.

Recoge el principio de que el alumnado posee una competencia plurilingüe y pluricultural.

Consideramos el hecho de que la adquisición de una o varias lenguas extranjeras incide en la reflexión sobre la propia lengua materna.

Asumimos la capacidad que tienen las lenguas para hacer cosas. Para ello el currículo incorpora actividades comunicativas en todas las lenguas.

Existe una consideración de la lengua como materia de todas las materias.

La forma de interdisciplinariedad se relaciona con la integración de las áreas.

Se procurará una exposición directa y prolongada al uso auténtico de la lengua.

Exposición directa a enunciados orales y a textos escritos seleccionados inteligibles.

Participación directa en interacciones comunicativas auténticas en la lengua extranjera.

Participación directa en las tareas elaboradas.

Estudio autodidacta o dirigido mediante el uso de material a distancia.

Combinación de presentaciones, explicaciones, ejercicios de repetición y actividades de explotación reduciendo progresivamente el uso de la lengua materna.

Estructurar situaciones de enseñanza y aprendizaje lo suficientemente variadas y flexibles.

Coordinación y concreción de los contenidos curriculares. (LEA, art. 127)

Ver puntos 4.1 y 4.2 del Capítulo 4 del MCER.

Ver Anexo 2 del ANEXO **LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.**

Al secuenciar los contenidos, en el currículum integrado se pone de manifiesto que los elementos lingüísticos se deducen en gran medida, de los temas de áreas no lingüísticas bilingües.

En las áreas con enseñanza bilingüe, los contenidos se concretan de forma coordinada en torno a temas o centros de interés, a través de tareas y su relación con las competencias básicas.

Otra posibilidad es organizar los contenidos en torno a núcleos temáticos de las distintas áreas no lingüísticas de manera interdisciplinar. Esto es, estableciendo una relación entre los distintos núcleos temáticos de las diferentes áreas no lingüísticas. Las áreas lingüísticas se incorporan de manera gradual a los distintos núcleos temáticos.

Desarrollar estrategias para el aprendizaje de contenidos en dos lenguas.

Entre los criterios establecidos para la elección de los temas y contenidos en el currículum integrado se explicitan los siguientes:

- Los más cercanos a la experiencia del alumnado.
- Los más adaptables al nivel del alumnado.
- Interés de estos temas.

Se utiliza la planificación por tareas para acercar los aprendizajes próximos de las áreas.

Se hace hincapié en el aprendizaje del vocabulario afinando su dominio.

Presentación de la lección con ayuda de un soporte.

Se organiza el aprendizaje del alumno alrededor de los temas y las necesidades lingüísticas del área no lingüística.

Los mismos contenidos se tratan en ambas lenguas.

Los contenidos socioculturales se trabajan uniendo el contenido cultural al momento de aprendizaje, a la tarea, a actividad o al texto propuesto como soporte.

Los contenidos del área no lingüística se estudian centrándose ante todo en aspectos lingüísticos y comunicativos:

- No se limita a la reflexión gramatical.
- Incluye la práctica de todas las destrezas.
- se aborda la lectura de distintos tipos de textos.
- Se explican verbalmente mapas, estadísticas, diagramas...
- Se fomenta la redacción de observaciones, informes, resúmenes, comentarios...
- Se plantean situaciones donde se simplifican lingüísticamente la expresión o adelantan contenidos morfológicos y sintácticos en la clase de L2

Los contenidos abordan un “problema” que hay que resolver.

Los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado.

Artículo 8 de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Ordenación y requisitos de acceso.

1. La ordenación de las enseñanzas bilingües, así como los requisitos de acceso del alumnado a las mismas, serán los establecidos con carácter general para dichas enseñanzas.

2. Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, en **la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo siguiente:**

- a) En la evaluación de las áreas lingüísticas se atenderá al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para cada una de las cinco destrezas a que hace referencia el artículo 3.2 (Los centros bilingües promoverán la adquisición y el desarrollo de las competencias lingüísticas del alumnado en relación con las destrezas de escuchar, hablar, conversar, leer y escribir, mediante el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera) y teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- b) En la evaluación de las áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos primarán los currículos propios del área, materia o módulo profesional sobre las producciones lingüísticas en la L2. Las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la L2 serán tenidas en cuenta en la evaluación del área, materia o módulo profesional no lingüístico, en su caso, para mejorar los resultados obtenidos por el alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el proyecto educativo.
- c) En la evaluación del alumnado se promoverá que el usuario de la lengua que corresponda demuestre lo que ha aprendido a hacer, a través de un registro de consecución de objetivos referido a cada una de las cinco destrezas comunicativas.

En un modelo de trabajo por tareas y proyectos como el propuesto por los Portafolios, tanto el PEL como los de otro tipo deberían formar parte de los instrumentos de evaluación.

El equipo docente ha establecido los umbrales de tolerancia con el error lingüístico y ha concretado medidas de corrección no coercitivas.

Se emplea la autoevaluación del alumno y del profesor.

Se realiza coevaluación, es decir, una evaluación participativa, reafirmando el paradigma de la colegialidad propio de los contextos de evaluación AICLE.

Se evalúa la Unidad Didáctica y el profesor.

Se prevé una evaluación inicial, continua y sumativa.

Se pondrá énfasis en una evaluación formadora y formativa, en diversos momentos y de manera contextualizada, atenta a los procesos y no solo a los resultados evitando así una visión estática en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Existen registros del proceso evaluador.

Cómo se trabaja el **TRATAMIENTO DEL ERROR**:

- Acepta.
- Llama la atención sobre el mismo.
- Interrumpe.
- Proporciona respuesta correcta.
- Enfatiza para corregir y marcar el error.
- Añade corrección y sigue con otro tema.
- Añade más información para corregir.
- Al corregir se dirige a toda la clase o sólo al alumno que lo ha cometido.
- Anotaciones en el cuaderno del alumno una vez corregido el error.

Ver puntos 9.1 y 9.2 del Capítulo 9 del MCER.

Las medidas de atención a la diversidad.

Tareas con distintos niveles de resolución.

Programar actividades de refuerzo y ampliación.

Secuenciar las actividades de menor a mayor progresión y de menor a mayor grado de autonomía del alumnado en su resolución.

Prever un seguimiento del desarrollo de las actividades.

Construir un clima de aceptación, seguridad y confianza mutuas.

Ofrecer al alumnado la posibilidad de participar en el proceso de elección/selección de las actividades que se van a desarrollar.

Emplear sistemáticamente estructuras de trabajo cooperativo en el aula.

Posibilitar la confluencia simultánea de distintas tareas y ritmos de trabajo en un mismo momento.

Diversificar las formas de organización y agrupamiento del alumnado.
Diversificar los usos del espacio y del tiempo.

Diferenciar los diferentes niveles de exigencia lingüística y cognitiva.

Responder a una misma tarea con diferentes niveles de desarrollo.

Distinguir entre los contenidos básicos lingüísticos y no lingüísticos (que desarrollan capacidades básicas o resultan imprescindibles para aprendizajes posteriores) y demás contenidos.

Planificar estrategias, actividades y materiales didácticos diferenciados que integren el contenido y la lengua objeto de estudio, así como actividades diferenciadas: analíticas, de síntesis, de investigación, tendentes a la autonomía, muy dirigidas, en las que tengan que utilizar la L2. Asimismo, se deberá graduar la dificultad de las actividades: de ampliación o profundización o de refuerzo, recurrir a recursos diferentes, agrupar de forma diferente y planificar los refuerzos, que supongan un uso adaptado de la L2.

Repetición de los contenidos AICLE cuyo aprendizaje sea deficitario.

En caso de utilización del libro de texto se hará una adaptación a las necesidades, características y aprendizaje del alumnado.

Explicaciones a los/las alumnos/as con carencias de aprendizaje, utilizando la L1 o la L2, mientras los/las alumnos/as más aventajados realizan ejercicios específicos para ellos en la L2.

Se crearán situaciones para la aplicación de técnicas de autoaprendizaje y estrategias de aprendizaje.

Ver puntos 8.1, 8.2 y 8.3 del Capítulo 8 del MCER.

Organización de las actividades de refuerzo y recuperación.

Los mecanismos de refuerzo que deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje, serán tanto organizativos como curriculares. Entre estas medidas podrán considerarse el apoyo en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones del currículo. (Art. 13, Real Decreto de Enseñanzas Mínimas)

El plan de formación del profesorado.

Habrá que delimitar dos líneas de formación imprescindibles: lingüística y metodológica. Se concretará a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas y los Centros del Profesorado.

En este punto, para el profesorado implicado en el programa bilingüe, se debería especificar un itinerario formativo AICLE.

La formación tendría que organizarse de manera adecuada a la demanda efectuada por los centros docentes y a las necesidades que se desprendan de los programas educativos y de los resultados de la **evaluación del alumnado**. Asimismo, su objetivo debería ser el perfeccionamiento de la **práctica educativa**.

Por otra parte, se debe favorecer la **autoformación** (formación en centros y grupos de trabajo) y el intercambio del profesorado en sus puestos de trabajo. Asimismo, ampliará la formación a través de las redes profesionales, fomentará el trabajo en equipo y colaborativo.

Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

Hay que contemplar que todos los días lectivos el alumnado recibirá enseñanza en L2.

ORDEN de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO IV

Organización y funcionamiento

Artículo 17. Organización y horario en los centros plurilingües.

Los centros plurilingües establecerán el horario lectivo semanal del alumnado de la etapa educativa correspondiente de forma que el área o las áreas, materias o módulos profesionales que se impartan en la L3 sean diferentes a los que se impartan en la L2 y, en ningún caso, en un número superior a aquellos.

Artículo 20. Coordinación.

3. La persona responsable de la coordinación dispondrá del horario lectivo semanal dedicado al desempeño de sus funciones establecido en los artículos 5 y 7 de la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 21. Plantilla de profesorado de los centros bilingües.

5. El profesorado que ocupe los puestos de carácter bilingüe impartirá docencia en los cursos y etapas educativas donde se haya implantado la enseñanza bilingüe, sin perjuicio de que pueda completar su horario con otras enseñanzas y cursos una vez atendidos aquellos.

6. Para la dedicación al programa bilingüe del profesorado que imparte áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos en lengua extranjera, cada centro autorizado como bilingüe o plurilingüe dispondrá de las siguientes horas lectivas semanales adicionales:

c) Institutos de educación secundaria: 8 horas.

d) Centros integrados de formación profesional o centros de reconocimiento nacional: 5 horas.

7. El proyecto educativo de los centros bilingües podrá establecer, de acuerdo con sus disponibilidades de personal docente, una mayor disposición horaria semanal que la establecida en el apartado anterior.

ORDEN de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 5. Horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación de Plan de centros docentes bilingües.

2. En los institutos de educación secundaria que hayan sido autorizados como centros bilingües, el profesorado responsable dedicará semanalmente a la coordinación de dicho Plan el número de horas lectivas que a continuación se especifica:

a) Hasta veintinueve unidades: 5 horas.

b) De treinta o más unidades: 6 horas.

Artículo 7. Ampliación del horario de dedicación.

El proyecto educativo de los centros docentes autorizados a desarrollar los Planes y Proyectos educativos a que se refiere la presente Orden podrá establecer, de acuerdo con sus disponibilidades de personal docente, que el profesorado responsable de la coordinación de dichos Planes y Proyectos disponga de una mayor dedicación horaria semanal que la establecida en los artículos anteriores.

COMPRENSIÓN DEL HORARIO DE CENTROS BILINGÜES ORDEN DE 28 DE JUNIO DE 2011

Art. 14. 1º/2º ESO

El 30% se refiere al peso total del horario de secundaria obligatoria en cada curso (30 horas). Este 30% del total de horario lectivo (9 horas) comprende el horario completo lectivo de 2 materias no lingüísticas y el de la L2. Las materias no lingüísticas han de ser con carácter preferente de ciencias sociales y de ciencias naturales. Las horas de libre disposición (2 en 1º y 1 en 2º) puede utilizarse en L2 o L3. Se mantiene la idea de al menos el 50% en las materias no lingüísticas en L2 del art. 3.

Ej. Ciencias Sociales 1º 3 horas de ellas en L2 al menos el 50% = **1:30**

CC Naturales: 1º 3 horas de ellas en L2 al menos el 50% = **1:30**

L2 1º 4 horas

Total 10 horas (30%) (con las materias elegidas nos pasamos una hora)

Otros ejemplos posibles son con una ANL de 3 horas y otra de 2 horas como por ej. Dibujo o Educación Física. En esos casos llegaríamos a las 9 horas necesarias para el 30%.

Art. 15. Bachillerato

Se mantiene la idea del 50% en las materias no lingüísticas en L2 del art. 3.

Se refiere al conjunto de la etapa, por lo que hemos de considerar que las dos materias comunes (que se establecen en la norma como mínimo de forma obligatoria) se pueden distribuir una en 1º y otra en 2º junto a los dos proyectos integrados (uno en 1º y otro en 2º), pero de cada una de ellas al menos el 50% será en L2.

También se pueden distribuir 2 asignaturas en 1º de las comunes, y un proyecto integrado en 1º o 2º o los dos (un proyecto en 1º y otro en 2º), al referirse a toda la etapa se deja más libertad para que el centro se organice teniendo en cuenta que el bachillerato está muy orientado a la selectividad.

La Ed. Física también se suele ofertar en 1º, porque ahí si es una asignatura común.

En el caso del bachillerato no se dice nada respecto a cubrir el 30% del horario del curso, en contraste con la secundaria o los ciclos.

Ej.:

1º Ciencias para el mundo contemporáneo (común) 3 horas, de ellas al menos el 50% en L2 = **1:30**

Proyecto Integrado I 1 hora, de ellas al menos el 50% en L2 = **media hora**

2º Historia de España (común) 3 horas, de ellas al menos el 50% en L2 = **1:30**

Proyecto Integrado II 1 hora., de ella al menos el 50% en L2 = **media hora**

ART. 16. FORMACIÓN PROFESIONAL

Igual que en ESO, pero sin incorporar la L2, ni FCT, ni proyecto. (10 horas entre los módulos es el 30%)

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

Orden 28 junio de 2011

Disposición transitoria primera. Centros bilingües autorizados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

2. En los centros bilingües a que hace referencia el apartado 1 (1. Hasta tanto no impartan la enseñanza bilingüe en todos los grupos o unidades de la etapa educativa autorizada), los agrupamientos del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios que se incluyan en el proyecto educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3.ñ) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio.

3. Con carácter general, el alumnado que inicie en un centro bilingüe una determinada etapa educativa en esta enseñanza permanecerá en la misma, al menos, hasta la finalización de dicha etapa, siempre que no se produzca un cambio de centro.

La asignación de enseñanzas al profesorado se hará de acuerdo con la normativa vigente (**Orden 28 junio de 2011**, Instrucciones anuales)

ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN EL AULA
Toda la clase trabaja en torno a una actividad central
Grupos de trabajo con la misma tarea
Grupos de trabajo con diferentes tareas
Trabajo individual con la misma tarea
Trabajo individual con tareas diferentes
Unos trabajan en equipo y otros individualmente en la misma o diferente tarea
La disposición del aula permite el fácil control del profesor
La disposición del aula permite un fácil contacto visual entre los alumnos y entre éstos y el profesor
Permite realizar trabajo en parejas y grupos con cambios mínimos
Libertad de movimiento en el aula

Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las áreas de la educación secundaria y de formación profesional.

Adaptación a las necesidades de su alumnado.

Adaptación a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra.

Facilitar la adquisición de la terminología básica de las materias en ambas lenguas.
Atención a la diversidad.

Las habilidades lingüísticas que se desarrollarán serán: productivas –hablar y conversar, y escribir– y receptivas –escuchar y comprender, leer y comprender.

Los textos escritos son modelo de composición textual y elementos de práctica y aportación de elementos lingüísticos.

Que el modelo lingüístico de referencia oral provenga de un variado número de hablantes con el fin de recoger, en la mayor medida posible, las variaciones y los matices.

Presencia en el currículo del uso de los medios audiovisuales convencionales y de las tecnologías de la información y la comunicación.

El punto de partida serán las situaciones de uso que favorezcan la inferencia de reglas de funcionamiento de la lengua y de práctica y aportación de elementos lingüísticos.

Conocimiento que promueva la tolerancia y aceptación, acreciente el interés en el conocimiento de las diferentes realidades sociales y culturales y facilite la comunicación intercultural.

En Educación Secundaria los centros Bilingües habrán de superar la delimitación de programaciones por Departamentos Didácticos para elaborar un currículo integrado. Dicho currículo integrado de lenguas y áreas no lingüísticas recogerá el desarrollo de las capacidades del alumnado en relación con la reflexión sobre las lenguas, con la familiarización con las culturas que las lenguas vehiculan y con el empleo de la comunicación de las lenguas, materna y no maternas, para la adquisición de contenidos. Asimismo, el documento acometerá la elección de los contenidos de las diferentes materias y su secuenciación.

B.- UNIDAD DIDÁCTICA:

En las unidades que se planifican algunas sugerencias que se deben tener en cuenta:

TEMAS
Presentación de la lección con ayuda de un soporte
Se organiza el aprendizaje del alumno alrededor de los temas y las necesidades lingüísticas del área no lingüística
OBJETIVOS
Objetivos relacionados con el contenido del área no lingüística y aprendizaje de la L2
Están Presentes las siguientes competencias (en los contenidos lingüísticos): <ul style="list-style-type: none"> • Competencias generales (saber, saber hacer, saber ser, saber aprender) • Competencia lingüística (léxico, gramática, semántica, ortografía) • Competencia sociolingüística (saludo, normas de cortesía...) • Competencia pragmática (organización del texto, buscar y ofrecer información, interacción y demás componentes funcionales)
CONTENIDOS
Los mismos contenidos se tratan en ambas lenguas
Los contenidos socioculturales se trabajan uniendo el contenido cultural al momento de aprendizaje, a la tarea, a actividad o al texto propuesto como soporte
Los contenidos del área no lingüística se estudian centrándose ante todo en aspectos lingüísticos y comunicativos: <ul style="list-style-type: none"> • No se limita a la reflexión gramatical. • Incluye la práctica de todas las destrezas. • se aborda la lectura de distintos tipos de textos. • Se explican verbalmente mapas, estadísticas, diagramas... • Se fomenta la redacción de observaciones, informes, resúmenes, comentarios... • Se plantean situaciones donde se simplifican lingüísticamente la expresión o adelantan contenidos morfológicos y sintácticos en la clase de L2
Los contenidos abordan un “problema” que hay que resolver
DESTREZAS
El trabajo de las 5 destrezas (escuchar, hablar, conversar, escribir y leer) se realiza de manera integrada
Extensión y diversificación de la competencia comunicativa: gramática, vocabulario... capacidad de actuar con los recursos que tiene el alumno (se acude a la traducción, gestos...)

Mejor actuación en una o más actividades de lengua específica: comprensión, expresión, interacción...
Operación funcional óptima en un ámbito dado: público, profesional, educativo, personal...
TEXTOS
Para trabajar con los documentos auténticos en la L2 se: <ul style="list-style-type: none"> • Fabrica un texto • Adapta el texto • Emplea un texto auténtico con anotaciones
Para la comprensión de textos auténticos el profesorado tiene prevista la aportación de material ilustrativo o la utilización de textos introductorios
ACTIVIDADES Y TAREAS
Diseña tareas comunicativas tanto oralmente como por escrito
Poca presencia de las actividades gramaticales
Se utilizan las siguientes actividades relacionadas con los contenidos del área no lingüística: Rimas Toma de notas Canciones Juegos de identificación Descripciones Actividades de lectura Actividades de escritura...
Se prevén actividades de lectura, escritura y comprensión en la lengua de la sección
Acento en la actividad oral
El alumno es llevado a comprender y expresarse mediante diferentes medios de comunicación
Atención a los diferentes estilos de aprendizaje del alumnado
Se planifica el uso de las TIC
ESTRATEGIAS
Están presentes estrategias de: <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación y producción • Comprensión • Interacción • Mediación y plurilingües • Aprendizaje

LÉXICO
Se emplea material no verbal: dibujos, esquemas, croquis...
El aprendizaje del léxico se realiza: <ul style="list-style-type: none"> • De manera contextualizada • Va unido a una necesidad de comprensión

En la Unidad Didáctica se incide sobre el desarrollo de habilidades lingüísticas generales como:

HABILIDADES LINGÜÍSTICAS	TODOS LOS ALUMNOS	ALGUNOS ALUMNOS	Nº ALUMNOS QUE LO HACE	% ALUMNOS QUE LO HACE
describir				
explicar				
descubrir				
argumentar				
justificar				
razonar				
relatar				
proyectar				
dirigir,				
interactuar				

MODELO DE FICHA UNIDAD DIDÁCTICA AICLE

UNIDAD DIDÁCTICA ____ TEMA O CENTRO DE INTERÉS _____
Temporalización _____ Fecha: _____ Nº sesiones: _____
Área/Materia: _____ Nivel Educativo: _____ Nivel Referencia MCER _____

OBJETIVOS DIDÁCTICOS (especificando los propios de la materia y los lingüísticos)	CRITERIOS DE EVALUACIÓN (especificando los de la "Tarea" según el Decreto o el Portfolio)
DESCRIPCIÓN TAREA FINAL EJEMPLO de TAREA: Recoger información en torno a los hábitos de dormir del alumnado de la clase (producto) a través de la interacción oral entre compañeros (operaciones) mediante un cuestionario proporcionado por el profesor/a (fuente) y exponer los resultados estadísticamente (producto)	DESARROLLO CCBB Y CC LINGÜÍSTICAS (del MCER: competencias lingüísticas (léxica, gramatical, semántica, fonológica, ortográfica y ortoética), sociolingüísticas y pragmáticas (discursiva, funcional y organizativa))
CONTENIDOS BÁSICOS (de acuerdo con las Tareas y los Temas)	
DE MATERIA: COMUNICATIVOS [cabe también la posibilidad de utilizar como referencia para la organización de los contenidos lingüísticos los ámbitos que se establecen para lenguas extranjeras en las órdenes correspondientes sobre desarrollo del currículo (1.¿Qué y cómo escuchar? 2. ¿Qué y cómo hablar? 3. ¿Qué y cómo leer? 4. ¿Qué y cómo escribir?): - Aspectos discursivos: - Morfosintaxis <ul style="list-style-type: none"> • Fonética: • Gramática: • Ortografía: - Vocabulario: CULTURALES: COGNITIVOS:	

ACTIVIDADES TIPO (enfocadas a la tarea final)			
INICIO (presentación y motivación)	DESARROLLO		CIERRE
REFUERZO		AMPLIACIÓN	
METODOLOGÍA (Aspectos metodológicos - espacios, agrupamientos, tiempos y recursos didácticos)			
OBSERVACIÓN (actividad extraescolar, efemérides, contenidos transversales...)			
INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN			
%	%	%	%
EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS: (en relación con los instrumentos de evaluación y las tareas)			
EVALUACIÓN DE LA UNIDAD: (si ha funcionado bien o no y causas (también endógenas)			

Comisión provincial de plurilingüismo de Granada, personas que han intervenido en la redacción de este documento:

Inspección Educativa:

Salvio Luis Rodríguez Higuera

José Priego Núñez

Coordinación Provincial de Formación:

M^a. Carmen García López

Responsable Provincial de Plurilingüismo:

Isabel Pérez Torres

Centros del Profesorado:

Antonio Arenas Maestre

M^a Carmen Ballesteros Quesada

Juan Bautista García Lázaro

José Molina Rubio

José Ángel Moreiro Valverde

Diego Ojeda Álvarez

Eva M^a. Pérez Galera

Virginia Sevilla López

Antonio R. Suárez Hernández

Fecha de presentación del documento: octubre de 2011.